



Evolución de ajustes en la Prueba de Admisión a la Educación Superior (PAES) para la inclusión de estudiantes con discapacidad y otras condiciones en Chile

Rodrigo del Valle Martín

Universidad Católica de Temuco

rvalle@uct.cl

Catalina García Gómez

Universidad Católica de Chile

cigarcia@uc.cl

Resumen

En un marco de creciente aumento de estudiantes con discapacidad y otras condiciones a nivel universitario, de nuevas normativas legales al respecto, y de desafíos existentes para su acceso y permanencia, la presente investigación describe la aplicación y resultados de la implementación de ajustes razonables en las pruebas nacionales de admisión a la universidad en Chile en los últimos siete años. Los datos analizados corresponden a la cantidad de estudiantes que rinden pruebas con ajustes, tipo de discapacidad o condición, estudiantes habilitados para postular y estudiantes que quedan seleccionados en una carrera. Se analizan sus efectos en el acceso, y se discute su vínculo con la permanencia y abandono de estudiantes con

discapacidad. Los resultados muestran un sustancial aumento en la cantidad de estudiantes que rinden las pruebas con ajustes, estudiantes que alcanzan resultados que les permiten postular a la universidad y que luego quedan seleccionados en una carrera, observándose, sin embargo, una variación importante de los resultados a través del tiempo y según discapacidad o condición.

Palabras claves: Discapacidad, Admisión Universitaria, Ajustes Razonables, Permanencia.

Introducción

La inclusión de estudiantes con discapacidad (EcD) en educación superior (ES) es un desafío relevante para las universidades y una oportunidad para enriquecer y diversificar sus comunidades educativas, pero su abordaje sigue siendo aún limitado (Gómez y Lagos, 2020). Si bien una de las grandes preocupaciones de las universidades tiene que ver con la permanencia de estudiantes, cuando se trata de EcD se hace particularmente relevante revisar también las políticas de acceso para apoyar su permanencia y evitar el abandono. Lo anterior, considerando que históricamente ha habido diversas barreras en el acceso (Jiménez y Zúñiga, 2019) y, por ende, la experiencia institucional de acompañamiento para la permanencia es menor, siendo fundamental sistematizar aprendizajes que favorezcan la permanencia y graduación de un grupo que por años ha estado subrepresentado.

Existe una tendencia mundial de mayor incorporación de EcD en ES (Hewett et al., 2020; McKinney y Swartz, 2020), pero siguen existiendo desafíos para su permanencia. El Tercer Estudio Nacional de la Discapacidad mostró que en Chile sólo un 15,7% del estudiantado con discapacidad había completado este nivel educativo (SENADIS, 2023). Del mismo modo, el año 2022 en Chile la matrícula de EcD en ES era oficialmente de 3.620, un 0,27% del total (SIES, 2022). Lo anterior a pesar de normativas legales que garantizan derechos educacionales de personas con discapacidad. Por ello, un sistema nacional con ajustes es un paso importante para potenciar el acceso y trabajar en la permanencia (Ansay y More, 2020). Hablar de inclusión educativa en ES implica no sólo eliminación de barreras arquitectónicas, de comunicación y actitudinales, sino ir más allá, abarcando

adaptaciones a nivel de la implementación de los planes de estudio (Bagnato, 2017), sin disminuir sus exigencias académicas.

Chile cuenta con tres leyes que constituyen un avance importante en cuanto a regulación de la temática de la discapacidad con implicancias directas para el sistema universitario. La Ley 21.091 (2018) de Educación superior señala que se debe promover la inclusión de los EcD en las instituciones de ES y velar por la eliminación de toda discriminación arbitraria, promoviendo la realización de ajustes razonables para su inclusión. El Sistema de Acceso regulado en esta ley y los procesos e instrumentos que utilicen las instituciones deben resguardar los principios de no discriminación arbitraria, transparencia, objetividad y accesibilidad universal establecidos en la Ley de Inclusión para personas con discapacidad 20.422 (2010). Del mismo modo, la Ley TEA establece que las instituciones de ES deben velar por ambientes inclusivos y realizar los ajustes necesarios para personas con trastorno del espectro autista en todo el proceso formativo (Ley 21.545, 2023).

Para dar cumplimiento a lo mandado por la Ley de Educación Superior, el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE), unidad encargada de la formulación y aplicación de las pruebas nacionales de admisión, desde el año 2016 implementa mecanismos para que EcD y otras condiciones puedan rendir dichas pruebas con ajustes. Un paso muy relevante en la inclusión y permanencia de EcD, dado que sin acceso no hay permanencia posible, y en sí la forma de acceso entrega luces del tipo de ajustes necesarios para contribuir a la permanencia de EcD.

Actualmente, en el contexto de ES, en lugar de ajustes curriculares, se trabaja con el uso

y monitoreo de ajustes razonables. Según Bolaños (2015, citado en Cisternas et al., 2022), estos, a partir del Artículo 2 de la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad, son entendidos como: “medidas y adaptaciones necesarias, y adecuaciones que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requiera en un caso particular, para garantizar a las personas en situación de discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás, de todos los derechos humanos y libertad fundamentales” (p. 10).

Pese a estos avances, se observan importantes diferencias en las trayectorias educativas de EcD, que dan cuenta de problemas en el acceso a la información, pero también de brechas profundas que están originadas en la etapa escolar y que varían según tipo y grado de discapacidad. Por ejemplo, en EcD sensorial se observa una menor tendencia a finalizar sus carreras y un menor rendimiento general, especialmente cuando sus programas de estudio contemplan contenidos del área de Ciencias Naturales y Matemáticas. Las trayectorias escolares y el

tipo de discapacidad son los principales factores facilitadores u obstaculizadores de la inclusión de estos estudiantes (García et al., 2021).

En términos de titulación, el Tercer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile, determinó que solo el 15.7% de personas en situación de discapacidad ha terminado el ciclo de educación superior, comparado con un 23% de población adulta sin discapacidad que ha terminado una titulación (Senadis, 2023). Esto representa una mejora importante en un período de siete años, en tanto en el Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile (Senadis, 2016) la diferencia entre ambas poblaciones era de 10 puntos porcentuales. Sin embargo, si bien actualmente esto pudiere estar mayormente asociado a problemas de permanencia en la población de EcD, y no de acceso, no se cuenta aún con datos nacionales, justamente porque es una población relativamente nueva a nivel universitario. Aun cuando a nivel comparado, en otros países la intención de abandono es mayor en estudiantes con discapacidad que en otros estudiantes (Rußmann, et al. 2024).

Objetivo

El presente estudio busca describir la aplicación de ajustes razonables en las pruebas nacionales de admisión a la universidad en Chile,

sus efectos en el acceso y su vínculo con la permanencia de EcD.

Metodología

Se realizó una investigación cuantitativa, de tipo descriptiva y longitudinal, basada en documentación y datos secundarios y públicos. Los datos analizados corresponden a cantidad de estudiantes que solicitan ajustes, tipo de discapacidad, estudiantes que rinden las pruebas, estudiantes que quedan habilitados para postular y estudiantes que quedan seleccionados

en una carrera. Los datos y documentación fueron analizados y las conclusiones contrastadas con expertos de dos de las universidades participantes en procesos de revisión de ajustes razonables. Dado que solo se trabajó con datos públicos, agregados a nivel país y su evolución en el tiempo, la investigación no requirió de resguardos éticos específicos más que

la integridad y rigurosidad del proceso investigativo. Igualmente se solicitó autorización del DEMRE para utilizar los datos.

Los y las EcD, o alguna de las condiciones consideradas dentro de las que pueden solicitar ajustes para rendir las pruebas de admisión, deben completar un formulario con los ajustes solicitados y sus antecedentes. Las solicitudes son revisadas por un equipo técnico interdisciplinario asociado al DEMRE, y cada ajuste es aprobado o no en función de los antecedentes entregados. Los tipos de ajustes posibles de implementar según discapacidad o condición están previamente definidos (DEMRE, 2023a), e incluyen cuatro categorías (para más detalles de los posibles ajustes ver Victoriano y Treviño, 2023):

1. Ajustes en los espacios en que se rinden las pruebas (cantidad de personas en la sala, ubicación de la sala, sala libre de estímulos, ubicación del estudiante en la sala).
2. Tiempos de rendición (tiempo adicional y pausas).
3. Medios con que se rinden las pruebas (objetos para equiparar la actividad del

estudiante, tales como macrotipo, uso de computador adaptado, mesas y sillas adaptadas, etc.).

4. Apoyos a la actividad del estudiante (presencia de intérpretes en lengua de señas, de acompañantes de asistencia, apoyos de los examinadores).

Una vez aprobados los ajustes solicitados, el DEMRE y sus examinadores velan por su correcta aplicación los días en que se rinden las pruebas nacionales de admisión. No se realiza cambio de ítems ni se disminuye su dificultad para una población en particular. Por otro lado, durante la elaboración de los instrumentos, si una pregunta no se puede adaptar para hacerla posteriormente accesible en caso de requerirse, se deja fuera del instrumento para toda la población estudiantil.

Los datos analizados cubren un período de siete años, considerando los procesos de admisión 2018 a 2024, y consideran los casos de 25.670 participantes, los que para efectos de los ajustes entregados y análisis de resultados se agrupan en once categorías que se presentan a continuación.

Resultados

En cuanto a la cantidad de estudiantes que rinden las pruebas de selección con ajustes en el período analizado (2018-2024), esta aumenta de 432 casos en el proceso de admisión 2018, a 10.849 en 2024 (un aumento de 25 veces). En cuanto al tipo y cantidad de estudiantes que cuentan con ajustes, según las once categorías definidas, como se observa en la Tabla 1, la proporción por categoría se ha ido modificando en forma considerable. Mientras que durante

los tres primeros años la discapacidad física constituía el grupo mayoritario (casi 1 de cada 4 participantes), el año 2024 representaba sólo un 4,2% del total, y los participantes con trastornos del aprendizaje aumentaron de un 11,7% del total en 2018 a un 36% el 2024. El 2018 los estudiantes TEA ocupaban el quinto lugar en cuanto a proporción de participantes (10,2%), pasando el 2024 a ser el segundo grupo con mayor presencia (20,4%).

Tabla 1. Frecuencia y proporción de personas con ajustes en prueba de admisión según condición y año

Condición/año	2018	%	2019	%	2020	%	2021	%	2022	%	2023	%	2024	%	Total	%
Ceguera	8	1,9%	22	3,4%	22	1,8%	17	0,9%	19	0,5%	16	0,2%	21	0,2%	125	0,5%
Baja visión	56	13,0%	57	8,8%	62	5,2%	76	3,9%	108	3,1%	134	1,9%	125	1,2%	618	2,4%
Sordera	49	11,3%	77	11,9%	54	4,5%	40	2,0%	33	0,9%	32	0,5%	48	0,4%	333	1,3%
Hipoacusia	23	5,3%	23	3,6%	38	3,2%	34	1,7%	85	2,4%	100	1,4%	119	1,1%	422	1,6%
Física	114	26,4%	188	29,1%	213	17,8%	208	10,6%	286	8,2%	370	5,2%	457	4,2%	1836	7,2%
Intelectual	88	20,4%	110	17,0%	180	15,0%	337	17,2%	415	11,9%	625	8,8%	959	8,8%	2714	10,6%
Déficit atencional	16	3,7%	31	4,8%	142	11,9%	336	17,2%	491	14,1%	873	12,3%	1304	12,0%	3193	12,4%
Espectro autista	44	10,2%	89	13,8%	185	15,5%	369	18,9%	699	20,0%	1194	16,8%	2213	20,4%	4793	18,7%
TDA-dificultad específica	13	3,0%	28	4,3%	225	18,8%	397	20,3%	948	27,2%	2404	33,8%	3904	36,0%	7919	30,8%
Psíquica	0	0,0%	8	1,2%	29	2,4%	63	3,2%	89	2,6%	212	3,0%	273	2,5%	674	2,6%
Trastornos del ánimo	21	4,9%	13	2,0%	47	3,9%	77	3,9%	316	9,1%	1143	16,1%	1426	13,1%	3043	11,9%
TOTAL	432	100%	646	100%	1.197	100%	1.954	100%	3.489	100%	7.103	100%	10.849	100%	25670	100%

En el período analizado se observa que una vez que se rinden las pruebas con ajustes, un 66% de estudiantes quedan habilitados para postular (alcanzan el puntaje mínimo requerido). Además, se observa un aumento progresivo, aunque no constante, en la proporción total de estudiantes habilitados, pasando de un 37% el año 2018 a un 78% el año 2024 (ver Gráfico 1), lo que implica que la cantidad de habilitados se ha duplicado en el período. Sin embargo, se evidencia también una variabilidad importante entre los distintos tipos de participantes habilitados, oscilando entre un 7% en el caso de personas sordas y un 85% entre personas con trastornos del ánimo.

En cuanto a estudiantes que rinden pruebas con ajustes y luego son seleccionados en una carrera de su preferencia, como se observa en el Gráfico 2, esta cifra alcanza un 43,2% en el periodo analizado. Además, se observa un aumento progresivo, pasando de un 22% el año 2018 a un 49% el año 2024, con un aumento de más del 100%. Sin embargo, se evidencia una variabilidad importante entre los distintos tipos de participantes, siendo los postulantes con sordera y discapacidad intelectual quienes muestran menor proporción de seleccionados (<9%). Mientras que entre personas en las cinco condiciones con mayor cantidad de seleccionados este porcentaje supera el 40%.

Gráfico 1. Proporción de estudiantes con ajustes según condición habilitados para postular

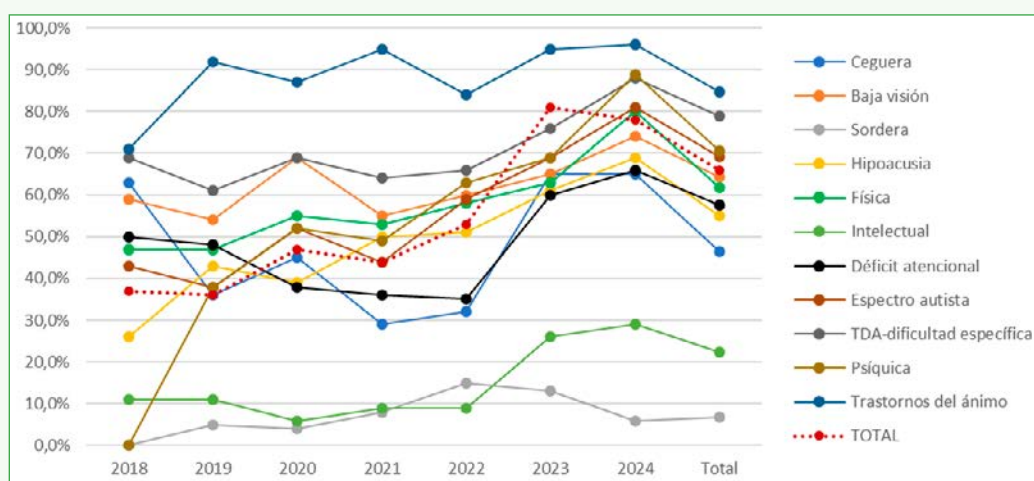
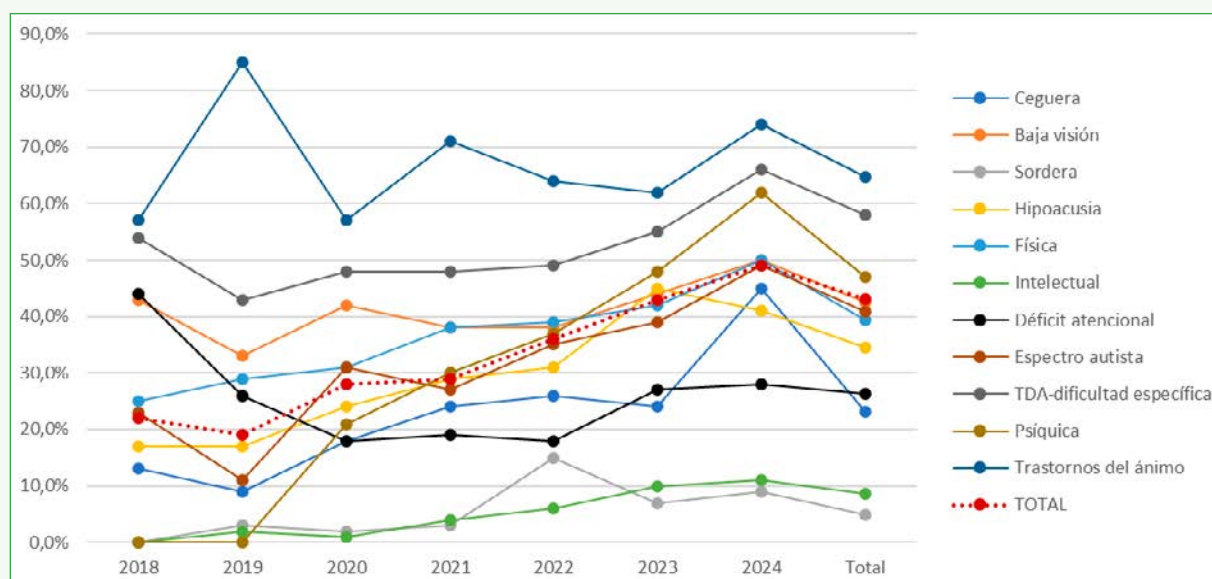


Gráfico 2. Proporción de estudiantes con ajustes según condición seleccionados en una carrera



Análisis y discusión

Los resultados evidencian que la política nacional que abrió la posibilidad de rendir la prueba de admisión universitaria con ajustes ha sido exitosa en términos de permitir que más estudiantes accedan a la oportunidad de ingresar a la universidad. Aumenta considerablemente la cantidad de estudiantes que solicitan ajustes y cumplen con los requisitos para ello, lo que permite concluir que se trata de un grupo con alto interés por acceder a la ES y que los ajustes para rendir la prueba en condiciones de equidad se deben proyectar a lo largo de su carrera para hacer equitativo su proceso de aprendizaje. Contar en la práctica con una vía centralizada de ingreso para personas con discapacidad y otras condiciones contribuye superar el desafío de no caer en discriminación arbitraria (Rodríguez y Valenzuela, 2019).

El aumento de EcD admitidos en la universidad ha desafiado al sistema universitario a moverse no solo en una dirección en que se reciban estudiantes con diferentes discapacidades y

condiciones, sino que también ha empujado la construcción de ecosistemas institucionales que incorporen la implementación de ajustes como parte de sus procesos formativos y evaluativos, siendo un aporte para la revisión y mejora de estrategias de acompañamiento para la permanencia estudiantil.

Muchas veces en Chile se negó la matrícula a EcD aludiendo a “salud incompatible” con la carrera, o a no estar preparados para apoyarles como se requería (infraestructura, recursos de aprendizaje, formación de profesionales, etc.). Si bien legalmente negar la matrícula por razones de discapacidad dejó de ser permitido, la participación de EcD antes del 2018 seguía siendo muy baja dada la dependencia de vías de admisión alternativas por la inaccesibilidad de las pruebas de admisión. Al poder rendir la prueba con ajustes, se abre la oportunidad de ingresar a la universidad y matricularse, no existiendo barreras para ninguna carrera. De este modo, muchas instituciones se ven hoy

enfrentadas a un nuevo perfil de estudiantes, debiendo responder a la obligatoriedad de ofrecer un proceso formativo equitativo. Esto ha llevado al país a acordar, de manera empírica y práctica, ajustes que son necesarios y aceptados también una vez que el estudiante ingresa a la ES, orientando a las instituciones a considerar ajustes para apoyar adecuadamente a sus estudiantes según la discapacidad o condición y la carrera de ingreso.

El aumento significativo de EcD en las universidades ha llevado a fortalecer la implementación efectiva de exigencias legales, normalizando la implementación de ajustes razonables para el aprendizaje, y viendo éstos como una acción promotora de equidad para la permanencia y titulación, considerando las particularidades del grupo de EcD. Grupo sobre el cual existe una menor experiencia y conocimiento de estrategias para su permanencia. Del mismo modo, este cambio ha abierto la incorporación de adecuaciones no significativas, es decir que no modifican objetivos ni contenidos, pero sí la manera de recorrer el proceso o bien, de aprender, practicar o demostrar el aprendizaje para otros grupos estudiantiles.

La prueba de admisión tiene hoy una mirada universal, no se cambian preguntas ni alternativas, sino modalidades de rendición, lo que ha aportado a que los prejuicios respecto de las capacidades de los EcD o con alguna condición disminuya, en tanto no se pone en cuestión sus resultados académicos en la prueba. Ello favorece que las acciones para la permanencia puedan también ser miradas desde una óptica universal, tanto en la acción como en las expectativas de logro, contribuyendo a eliminar barreras actitudinales del profesorado hacia los EcD y ajustes razonables (Sánchez, 2021).

Si bien no es un impacto directo, se ha observado un aumento de programas o centros de

acompañamiento de EcD en las universidades chilenas. De las 45 instituciones que participan en el sistema de acceso centralizado que aplica la PAES con ajustes, 33 declaran ofrecer actualmente este tipo de programas que contribuyen a la permanencia y logro académico (DEMRE, 2023b). Cada vez más instituciones cuentan con EcD y se forman redes de apoyo para promover su aprendizaje y permanencia (Ej.: Red Técnica de Discapacidad del G9, Red de Educación Superior Inclusiva - RESI), y SENADIS ha potenciado los fondos, tanto de apoyo a estudiantes como para el desarrollo de acciones institucionales en esta línea (SENADIS, 2021).

Al existir una prueba de admisión con ajustes se podría cuestionar si es pertinente mantener vías de admisión alternativas para EcD. Sin embargo, dado que muchas veces EcD enfrentan procesos escolares disminuidos debido a la aplicación de adecuaciones significativas (eliminación de objetivos o contenidos), los procesos de admisión alternativos son, en algunos casos, aún una necesidad para disminuir barreras académicas a ciertos tipos de EcD. En la actualidad 24 de las 45 universidades que participan en el sistema de acceso universitario centralizado (PAES + Ranking y NEM) ofrecen, además, sistemas alternativos para EcD (DEMRE, 2023b).



Conclusiones

El propósito de este estudio fue caracterizar la aplicación de ajustes razonables en las pruebas nacionales de admisión a la universidad en Chile, identificar sus efectos en el acceso y discutir su vínculo con la permanencia de EcD.

El esfuerzo realizado a nivel país desde el 2018 para aumentar la accesibilidad de sus pruebas de admisión a la ES y contribuir así al acceso y permanencia de EcD y otras condiciones, se ha traducido en un fuerte y sostenido aumento de estudiantes que rinden dichas pruebas con mayor equidad. Esto es consistente con los hallazgos de Victoriano y Treviño (2023), que identificaron un impacto significativo de esta política pública, para el período 2017-2021, en la tasa de participación de EcD en las pruebas de acceso.

Junto con el fuerte aumento de ajustes otorgados se ha observado un aumento sostenido de la cantidad de habilitados para postular y de seleccionados en una carrera, evidenciando que éstos contribuyen significativamente a la equidad en el acceso. Si bien la cantidad de habilitados se ha duplicado, se mantiene la brecha en comparación con quienes rinden la prueba sin ajustes. Para la admisión 2024 la cifra general de habilitados alcanzó un 89%, comparado con un 78% entre quienes rindieron la prueba con ajustes. En cuanto a la cantidad de EcD y otras condiciones seleccionadas en una carrera, ha habido un aumento superior al 100% en el período analizado. Sin embargo, la proporción general de seleccionados en una carrera alcanzó el 68,2%, contrastando con el 43,2% entre quienes dieron la prueba con ajustes. Esto evidencia mayor accesibilidad en la aplicación de los instrumentos y un efecto positivo en los resultados alcanzados en dichas pruebas, los que se pueden atribuir tanto a la ampliación del grupo que rinde las pruebas con ajustes, como al aumento progresivo de expectativas que esta posibilidad supone en esta población.

Los resultados evidencian también variabilidad según la condición del estudiante, tanto a nivel de ajustes otorgados como de estudiantes habilitados y seleccionados. La proporción de estudiantes con ajustes en cada una de las once categorías definidas ha evolucionado en forma importante, pasando de una predominancia de situaciones de discapacidad física, visual y auditiva en los primeros años de aplicación, a la actual predominancia de condiciones como trastornos del aprendizaje y TEA, observándose patrones similares en la proporción de habilitados y seleccionados. Lo anterior se puede vincular a la mayor prevalencia de población con estas condiciones, que en el pasado no podía acceder a ajustes sencillos, como salas con menos personas, pausas, o tiempo adicional, que con un muy bajo costo pueden hacer una gran diferencia. Sin embargo, esto a su vez, en especial en el caso del trastorno del déficit atencional, dada la facilidad para obtener diagnósticos en este ámbito, se puede traducir en que se intente realizar solicitudes fraudulentas con el afán de contar con el ajuste de tiempo adicional para rendir las pruebas. Es una preocupación incipiente que deberá atenderse con cuidado, para evitar que ello afecte a quienes verdaderamente requieren estos ajustes para estar en condiciones equitativas. Por ello es importante evaluar la existencia del trastorno a través del tiempo y no solo su certificación en un diagnóstico.

El punto de partida de toda permanencia y su promoción, es el acceso equitativo a la ES. Conocer la evolución de los ajustes otorgados para la rendición de las pruebas nacionales de acceso entrega información relevante sobre tipos de ajustes que es posible y necesario otorgar en los procesos de evaluación en EcD y otras condiciones durante el desarrollo de su carrera, de modo de contribuir así a su logro académico y permanencia, y comprender posibles barreras que contribuyen al abandono.

Futuros estudios en este ámbito deben abordar con mayor profundidad la relación entre los ajustes realizados para las pruebas de acceso y datos empíricos de permanencia de los estudiantes que accedieron a ellos, tanto en las pruebas de acceso como durante su formación. Del mismo modo, es relevante explorar cómo

los docentes incorporan luego en sus evaluaciones los ajustes realizados en las pruebas de acceso a la universidad en la medida que ello sea necesario y razonable para contribuir a la permanencia y logro académico en un marco de equidad.

Referencias

- Ansary, N., More L. (2020) Políticas de acceso ao ensino superior para estudantes com deficiência no Chile e no Brasil. *Revista Ibero-Americana de Estudos em Educação, Araraquara*, 15 (2), 539-559 DOI: <https://doi.org/10.21723/riaee.v15i2.12475>
- Bagnato, M. J. (2017). La inclusión educativa en la enseñanza superior: retos y demandas. *Educar em Revista* (3) 15-26 DOI: 10.1590/0104-4060.51050
- Cisternas, M., Trecañ, S., del Valle, R. (2022). *Manual de prácticas docentes inclusivas: la discapacidad en la educación superior*. Universidad Católica de Temuco. ISBN: 978-956-9489-97-6
- DEMRE (2023a). Protocolo general para la participación de postulantes en situación de discapacidad en el proceso de aplicación de las Pruebas de Acceso a la Educación Superior PAES. <https://demre.cl/proceso-admision/normativa/documentos/protocolo-pesd-p2024.pdf>
- DEMRE (2023b). Guía de Ingreso y Apoyos de Instituciones de Educación Superior para estudiantes con discapacidad Admisión 2024. <https://acceso.mineduc.cl/wp-content/uploads/2023/01/11-01-guia-de-ingreso2023-1.pdf>
- García, C., Farías, J., Reyes, D., Vásquez, A. (2021). Análisis de la participación académica de estudiantes con discapacidad Sensorial de la Pontificia Universidad Católica de Chile. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, 15(1), 117-137.
- Gómez, M., Lagos, R. (2020). Acceso y desafíos de inclusión en la educación superior para personas con discapacidad en Chile. *Revista Educación*, 44(2), 371-391
- Hewett, R., Douglas, G., McLinden, M. Keil, S. (2020). Balancing inclusive design, adjustments and personal agency: Progressive mutual accommodations and the experiences of university students with vision impairment in the United Kingdom. *International Journal of Inclusive Education*, 24(7), 754-770. <https://doi.org/10.1080/13603116.2018.1492637>
- Jiménez, L., Zúñiga, D. (2019). Acceso y permanencia en la educación superior de personas con discapacidad: estudio comparativo entre Chile y España. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 13(1), 121-139.
- Ley 21.091 (2018) Ley Sobre Educación superior <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1118991>
- Ley 20.422 (2010). Establece normas sobre la igualdad de oportunidades e inclusión social de PcD. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1010903>
- Ley 21.545. Establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1190123>
- McKinney, E. L. Swartz, L. (2020). Integration into higher education: Experiences of disabled students in South Africa. *Studies in Higher Education*, 79 (1). <http://dx.doi.org/10.1080/03075079.2020.1750581>
- Rodríguez Molina, G. A., Valenzuela Zambrano, B. (2019). Acceso y permanencia de estudiantes con discapacidad en las universidades chilenas. *Sinéctica: Revista del Departamento de Educación del ITESO*, (53). [https://doi.org/10.31391/s2007-7033\(2019\)0053-002](https://doi.org/10.31391/s2007-7033(2019)0053-002)
- Rußmann, M., Netz, N. & Lörz, M. (2024) Dropout intent of students with disabilities. *High Educ*, 88, 183–208 <https://doi.org/10.1007/s10734-023-01111-y>
- Sánchez, M. N. (2021). Ajustes razonables en la universidad. Creencias, prácticas y dificultades para llevarlos a cabo desde la voz de docentes inclusivos. *Revista de Fomento Social* 76/1 (2021), 69–89.
- SENADIS (2023). Tercer estudio nacional de la discapacidad. Servicio Nacional de la Discapacidad. <https://www.senadis.gob.cl/descarga/i/7442/documento>
- SENADIS (2016). Segundo estudio nacional de la discapacidad. Servicio Nacional de la Discapacidad. <https://www.senadis.gob.cl/descarga/i/3959>
- SIES (2022). Matrícula de pregrado en educación superior en Chile. https://educacionsuperior.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/49/2022/07/2022_MATRICULA.pdf
- Victoriano Villouta, E., & Treviño Villarreal, E. (2023). ¿Facilitan los ajustes a la prueba de selección universitaria en Chile la participación de estudiantes con discapacidad en esta evaluación? *Revista Española de Educación Comparada*, (44), 437–454. <https://doi.org/10.5944/reec.44.2024.34276>